

LEY N. ° 3836

*LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY*

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Municipalidad de Jardín América, el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: lote 2 –Reserva Fiscal, manzana A, subdivisión quinta 15-a, municipio Jardín América, departamento San Ignacio, provincia de Misiones, con superficie de 630,00 m², según Plano de Mensura N^{ro} 27.800; Nomenclatura Catastral: Dep. 14 – Mun. 45 – Secc. 05 – Chac. 000 – Manz. 317 – Parc. 02; con destino a la construcción de un salón de uso múltiple.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil uno.

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. ÁREA PARLAMENTARIA
Cámara de Representantes

Ing. LUIS ALBERTO VIANA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes